

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1860

ORDEN de 22 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de las energías renovables en Euskadi.

La creciente conciencia sobre los efectos nocivos del cambio climático se ha materializado en la aprobación de una sucesión de documentos estratégicos y de planificación, en el ámbito energético y medioambiental, que establecen como objetivo casi común la importancia y necesidad de que las fuentes de origen renovable asuman un mayor protagonismo como fuentes productoras de energía.

De manera general, se puede determinar que el impacto a nivel ambiental de las energías renovables resultará muy favorable debido a la descarbonización de la producción energética, reduciendo con ello las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, por otro lado, la obtención de recursos renovables no genera los impactos propios del aprovisionamiento de recursos no renovables, tratándose de una obtención directa, sin extracciones invasivas, aprovisionamientos o transporte de recursos, como por ejemplo en el caso de los derivados del petróleo. También contribuirá a una mayor independencia del sector energético vasco, un aumento de la resiliencia del territorio frente al cambio climático y un impulso a la economía circular.

El desarrollo de las energías renovables resultará también beneficioso para la mayoría de agentes, generando oportunidades de negocio y empleo verde, fijando población en zonas rurales y cumpliendo los objetivos de desarrollo sostenible de las administraciones.

Sin embargo, a pesar de que las ventajas energéticas, sociales, económicas, tecnológicas, incluso medioambientales de este tipo de energías son incuestionables, no cabe duda de que la ocupación del suelo propiciada por esta clase de instalaciones puede tener una incidencia relativamente importante en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Este impacto sobre el territorio de Euskadi, derivado del desarrollo de las energías renovables, resultará variable en función de la tecnología utilizada.

Por ello, y a fin de garantizar la compatibilidad de estas tecnologías con el cambio climático, el paisaje, el patrimonio cultural, el medio socioeconómico, la seguridad y salud y los valores ambientales, es necesario un análisis exhaustivo de todos los instrumentos de planificación, gestión y legislativos relacionados con estos ámbitos, de manera que se pueda concluir que la implantación de energías renovables no solo será compatible con los mismos, sino que reforzará muchas de sus directrices, objetivos y líneas de actuación.

Por lo tanto, la previsión y selección de los lugares de emplazamiento de estas instalaciones, se revela como una decisión trascendental a la que pretende dar respuesta el Plan Territorial que se va a elaborar, identificando, seleccionando e integrando en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, los emplazamientos más idóneos para el aprovechamiento energético de origen renovable, todo ello teniendo en cuenta el factor medioambiental como uno de los más importantes.

En el ámbito normativo, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, se hace eco de esta necesidad y encomienda al Gobierno Vasco la elaboración del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables.

En esta misma línea, el Parlamento Vasco también instó, en febrero de 2019, al Gobierno Vasco a la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en el que junto con la energía eólica se planificará también la implantación de otras energías renovables, como objetivo prioritario para conseguir incrementar la producción y el consumo de energía renovable en el País Vasco.

Asimismo, el Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco también establece la necesidad de la elaboración de este Plan.

Partiendo de estos mandatos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente va a abordar la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi con el objetivo de poder disponer de una herramienta de planificación que defina un mapa de renovables, dando cabida a todas las modalidades que permitan las tecnologías disponibles.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables de Euskadi, deberá tramitarse con arreglo a lo establecido en dicha ley para los Planes Territoriales Parciales.

El Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, establece los principios generales de los procedimientos de aprobación del planeamiento territorial y su integración con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, entre ellos, en su apartado c), el de participación ciudadana e información pública.

El artículo 3.1 de dicho Decreto establece que la resolución del inicio de la formulación debe ir acompañada de un programa de participación ciudadana en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas. Por ello, se ha diseñado un proceso participativo como mecanismo de concertación pública que permita definir de forma social y participada las bases del nuevo modelo territorial de energía renovables para Euskadi, proceso que se desarrollará a lo largo de todo el procedimiento de elaboración y tramitación del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

RESUELVO:

Primero.— Acordar el inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

Segundo.— Presentar el programa de participación ciudadana al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tercero.– Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2021.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El presente anexo sintetiza el programa de participación ciudadana a desarrollar en el marco de elaboración del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Contar desde un inicio con las aportaciones institucionales, de los agentes sociales interesados y de la ciudadanía, en general, es la base fundamental para la aprobación de un Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi de la forma más transparente y consensuada posible con la ciudadanía vasca.

Así, el proceso participativo para la redacción del Plan Territorial Sectorial es el mecanismo de concertación pública promovido por el Gobierno Vasco para definir de forma social y participada las bases del nuevo modelo en el ámbito de las energías renovables para Euskadi.

El Programa de Participación Ciudadana, por lo tanto, es el documento que define la estrategia de participación pública del Gobierno Vasco, durante el proceso de elaboración del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, y desarrolla dicha participación dentro de cada una de las fases del proceso de redacción.

La propuesta de participación pública debe buscar un equilibrio aceptable entre la apertura de la participación lo más amplia y flexible a toda la ciudadanía y una estructuración operativa y práctica, claramente precisa para que esta participación pueda ser conocida, sintetizada y considerada por el equipo redactor y los órganos competentes en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Sectorial. De esta manera, podrá llegar de manera clara y concreta la opinión de la ciudadanía del País Vasco acerca del instrumento de ordenación territorial que se pretende aprobar. Por otra parte, deberá también ser consecuente con la situación excepcional generada por la pandemia.

En este marco, los objetivos específicos que persigue el proceso de participación presentado son los siguientes:

- Dar a conocer a la ciudadanía de Euskadi la realización del Plan.
- Diseñar las acciones y actividades a desarrollar en el proceso participativo
- Proponer los mensajes a trasladar, así como los soportes comunicativos a utilizar para las diferentes fases de este proceso.
- Recoger las aportaciones en la fase de diagnóstico del Plan.
- Cribar, ordenar y estructurar la información recabada adecuándola a la estructura del proceso de redacción del Plan, así como a su terminología.
- Trasladar al equipo redactor del Plan las aportaciones para su posible inclusión en el mismo.

ESTRUCTURA Y ALCANCE

La base para el inicio del proceso participativo la constituyen dos documentos esenciales denominados respectivamente Plan de Participación y Documento Base.

El Plan de Participación, cuyo contenido esencial es el que se recoge en este anexo, es el documento que establece la hoja de ruta del proceso participativo definiendo y articulando la colaboración de las entidades interesadas y de la ciudadanía, en general, en la propia definición del futuro modelo territorial de energías renovables. Con esta propuesta de participación se pretende ampliar el cauce de participación pública previsto por la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, creando y organizando un nivel previo y más amplio de participación de los ciudadanos que actúe también en las diversas fases de elaboración de los documentos de planificación para guiar el proceso de aprobación del Plan Territorial Sectorial.

El Documento Base es un documento técnico elaborado de forma interna por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, donde se enumeran las cuestiones a abordar a través de los diferentes instrumentos de participación, y será un resumen de los contenidos técnicos que servirá de punto de partida para la puesta en marcha del citado proceso.

El Programa de Participación Ciudadana del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables de Euskadi debe entenderse como un proceso continuo de información y formación, de análisis y participación por medio de consultas y debates sobre contenidos abiertos, y finalmente de conclusiones y opiniones sintéticas sobre estos.

La diversidad es un principio fundamental en cualquier proceso participativo, por ello se atenderá a la diversidad y pluralidad de la población y agentes socio políticos, culturales, académicos, económicos, buscando la representación de todos los discursos existentes en el territorio y se estructurará teniendo en cuenta la existencia de distintos tipos de interesados y que cada perfil atiende a una serie de necesidades e inquietudes diferentes por lo que las actuaciones que se prevean deberán atender a todas las realidades y contextos. El objetivo es que estén representadas en cada una de las sesiones todas las tipologías posibles de agentes (individuales y colectivos) que puedan tener interés o relación con los temas a tratar. Además, para la selección de dichos agentes, se tendrán en cuenta criterios de diversidad, como son la territorialidad, la edad y el género, que garanticen un equilibrio en la participación.

Por su parte, la comunicación es también instrumento básico durante y después del proceso participativo, ya sea como herramienta de información como de dinamización de las actividades participativas. En este ámbito de la comunicación, resultan esenciales las tareas de adaptación del lenguaje técnico al receptor y la comunicación o transmisión pública del mensaje, con especial énfasis en el fomento del euskera y en la perspectiva de género para el fomento de un proceso igualitario. Así, se diseña un proceso que garantice una participación igualitaria entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, condiciones y necesidades tanto de hombres como de mujeres.

Por último, el proceso deberá establecer diversos mecanismos y vías de participación, atendiendo a las capacidades y necesidades de la población y agentes del territorio, para garantizar el derecho a la participación y distintos grados en el alcance de la misma.

Para lograr estos objetivos se instrumentalizará un espacio en Irekia, donde se vaya monitorizando y relatando todo el proceso participativo, de manera que se convierta en una herramienta de transparencia del mismo y centralice todos los contenidos del proceso y el plan.

FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso participativo se estructura en 4 fases consecutivas en el tiempo, estableciendo las herramientas y acciones pertinentes en cada fase del procedimiento, solapándose alguna de dichas acciones en el desarrollo temporal.

Las fases que configuran el proceso de participación son las siguientes:

- Fase 1: Preparación.
- Fase 2: Consultas Previas.
- Fase 3: Participación.
- Fase 4: Conclusión.

En cada una de las fases se definen los mecanismos idóneos para la participación ciudadana, incluyendo las herramientas más activas y dinámicas que aseguren una participación más efectiva. El orden y el contenido de las fases son fundamentales para el correcto funcionamiento del proceso.

Fase 1: Preparación.

Es la etapa inicial en la que planificar y sentar las bases del proceso en sus distintas facetas: estructura de la participación, acciones, difusión o comunicación, coordinación de agentes y recogida de información.

El desarrollo de esta fase es de carácter principalmente interno y en él se llevan a cabo las actuaciones preparatorias que establecerán:

- La particularización definitiva de las acciones de participación.
- La estructura y funciones de los distintos grupos de agentes participantes.
- La difusión o comunicación del proceso y de sus contenidos.

La documentación que se genera en esta fase preparatoria es la siguiente:

– Plan de Participación. Que es el que se sintetiza en este anexo y que establece la estructura metodológica general, una descripción detallada de las acciones, incluyendo los tiempos y el calendario y los agentes que participarán en cada una de ellas, así como los sistemas de gestión, recogida y supervisión de todo el proceso.

– Mapa de agentes. Los agentes sectoriales de Euskadi vinculados con el ámbito energético son actores ineludibles en el proceso participativo para la elaboración del PTS de Energías Renovables. Para la definición de dichos agentes se realizará un Mapa de Agentes que incluirá a todos aquellos relevantes en el ámbito de la energía en Euskadi, con quienes se realizarán dinámicas específicas de participación en las que dichos agentes puedan trasladar su visión y propuestas.

Con carácter provisional, puesto que podrá ser completado por agentes adicionales que se identifiquen a lo largo del proceso, se puede indicar una serie de tipología de agentes representativos.

- Clústeres de Euskadi (con especial incidencia en aquellos que realizan un uso más intensivo de los recursos energéticos).
- Asociaciones empresariales y sindicales.
- Empresas del sector energético vasco.
- Agentes con uso intensivo de energía.
- Ámbito universitario y formativo.

- Colectivos y plataformas implicadas en las reivindicaciones medioambientalistas y preocupaciones sociales.

- Agentes relacionados con la investigación y la innovación científica, centros tecnológicos.

- Agentes relacionados específicamente con los ámbitos rural y agroforestal.

- Documento inicial de contextualización o guía de participación. Dicho documento servirá de contextualización y paso previo a las reuniones de trabajo con los distintos sectores identificados.

Este tendrá un lenguaje accesible y en formato bilingüe, con un estilo fundamentalmente visual, al objeto de facilitar la interpretación de los datos técnicos sobre la situación, evolución reciente y prospectiva de los diferentes elementos vinculados con las energías renovables a nivel Euskadi y de otros territorios de referencia.

Dicho documento tendrá carácter público, por lo que será publicado en la web del proyecto y será remitido a todos los agentes participantes previamente a su participación en las diferentes dinámicas.

Será un documento vivo, que se verá modificado durante todo el proceso.

- Comunicación. Se identificarán las tareas a desarrollar, los principales hitos del proceso que habrá que comunicar, los canales, los protocolos, los mensajes y las estrategias planteadas para garantizar la máxima difusión entre la población general y entre colectivos específicos.

- Materiales divulgativos. Durante esta fase se preparará la documentación necesaria para la acción de sensibilización/formación.

- Memoria de Actividades. Documento que recoge lo realizado hasta el momento y que se ampliará y actualizará al final de cada fase.

Fase 2: Consultas previas.

Durante esta fase clave se valida el planteamiento inicial del PTS de Energías Renovables con los distintos agentes participantes para asegurar un desarrollo más verificado y compartido. Esta fase posibilita la implicación de los agentes que posteriormente participaran en el proceso.

Dentro de este bloque se desarrollarán las siguientes actividades:

- Reuniones y dinámicas sectoriales.

- Reuniones y dinámicas institucionales.

- Elaboración de un documento de conclusiones de la participación de agentes.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se tendrán en cuenta todas las medidas necesarias preventivas y de seguridad a la hora de celebrarse reuniones presenciales, tratando de evitarse en la medida de lo posible y optando principalmente por la vía telemática.

En esta fase se genera la siguiente documentación:

- Registro de la información recogida. Documento de conclusiones de la participación de los diferentes agentes que incorporará su visión y opiniones y las propuestas recogidas a lo largo de las diferentes dinámicas del proceso participativo. Este documento irá actualizándose al final en las fases 2 y 3.

Contendrá como anexo la relación de todas las propuestas recibidas de la participación de los agentes.

- Memoria de Actividades. Actualizada con las actividades desarrolladas durante esta fase.

Fase 3: Participación.

Los trabajos descritos en las fases precedentes están destinados a garantizar el buen desarrollo de esta fase, núcleo central del proceso participativo.

Con el fin de conocer las inquietudes y preocupaciones en el ámbito de las energías renovables de la ciudadanía no asociada, se proseguirá con el proceso de participación ciudadana ya iniciado, que favorecerá la socialización del proceso y la detección de elementos tractors a tener en cuenta de cara a la redacción de PTS desde el punto de vista de la ciudadanía.

Para ello, al igual que en la fase anterior, la participación se estructurará a través de diversas vías de participación que se distribuirán entre participación on line y participación presencial. Debido a que la participación presencial puede verse condicionada por el momento en que se encuentre la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, deberá realizarse un esfuerzo en implementar modos y herramientas fundamentalmente en el formato on line.

El proceso de concertación de las propuestas de mejora para la elaboración del documento provisional del PTS debe ser:

- Abierto a todos los agentes y personas del territorio vasco que deseen implicarse en los diferentes niveles de participación (información, consulta, evaluación y concertación).

- Transparente en el sistema de recogida y gestión de las percepciones y valoraciones que los distintos agentes aportarán durante el proceso.

- Consensuado en la estructura metodológica (temáticas, límites y posibles mejoras) y en su implementación en acciones.

- Inclusivo respecto a la diversidad, las diferentes sensibilidades y los códigos de la sociedad vasca.

- Efectivo en su capacidad de traducirse en propuestas que puedan ser incorporadas al proceso de revisión.

- Innovador en su capacidad para posicionar a Euskadi en una nueva cultura en el ámbito de las energías renovables basada en la cooperación entre áreas, sectores y agentes.

Para ello, durante esta fase se plantean una serie de acciones destinadas a los agentes y la ciudadanía de las diferentes escalas. Dentro de este bloque habría 2 actividades principales:

- Generar canales de comunicación y participación para la implicación de los distintos agentes identificados. Se generarán actividades pedagógicas que fomenten la reflexión sobre el papel de cada una de las escalas en el conjunto del territorio vasco.

- Acciones de participación y recogida de percepciones. Se coordinará el proceso participativo e informativo en las diferentes escalas: Local, Área Funcional, Territorio Histórico y CAPV.

Los modos de participación podrán ser:

- Participación on-line.

- Participación presencial.
- Foros temáticos.
- Labores de seguimiento a través de los espacios de participación institucional y social, que culminarán en la elaboración de un documento de conclusiones de la participación ciudadana.

Debido a la situación generada por el COVID-19, las dinámicas presenciales propuestas se desarrollarán de forma telemática.

La documentación generada en esta fase 3 será:

- Material divulgativo.
- Registro de aportaciones de la participación y de la información recogida.
- Memoria de Actividades. Actualizada con las actividades desarrolladas durante esta fase e informe de las tareas desarrolladas

Fase 4: Conclusión.

La fase de cierre del proceso se plantea con el objetivo de:

- Elaborar el Documento Final que organice y estructure los resultados de las fases anteriores para su valoración y/o incorporación al proceso de elaboración del documento de avance del PTS de Energía Renovables.
- Realizar un retorno abierto a todos los participantes respecto al proceso y las conclusiones y resultados alcanzados en él.

Esta fase es, en definitiva, un cierre parcial y una preparación del proceso restante.

Documentación de la Fase 4.

- Documento final de aportaciones de la participación. Este documento recogerá las conclusiones del proceso en su conjunto, y será el documento principal que será empleado por el equipo técnico para la elaboración del documento de avance del PTS de Energía Renovables.
- Material divulgativo. Se ampliará el dossier divulgativo con el material desarrollado durante esta fase.
- Memoria de Actividades. Actualizada con las actividades desarrolladas durante esta fase.
- Informe de evaluación del proceso participativo y de las labores de comunicación desarrolladas.

Durante la etapa de cierre se realizará la devolución de todo el trabajo realizado y se redactarán las conclusiones que se incorporarán al documento de Avance. Con este fin el equipo técnico encargado de la redacción del Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico del PTS de Energías Renovables generará una Memoria pública del proceso que incluirá:

- Una explicación del proceso desarrollado.
- Los principales indicadores cuantitativos del proceso.
- Una descripción de las opiniones y aportaciones recibidas.

– Una descripción tanto de las aportaciones que se integran en el Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico del PTS de Energías Renovables como de aquellas que no se integran, incluyendo en este caso las motivaciones que justifican dicha no-integración.

– Una valoración global del proceso en términos de valor aportado.

Este documento será difundido de forma suficiente a través de los canales específicos del proceso y los canales generales del Departamento.

PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE TRAMITACIÓN POSTERIORES

El proceso de participación descrito en las fases precedentes se desarrollará durante la fase que comienza con el pre-avance (Documento Base) y culmina con la Aprobación Inicial del PTS por parte del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

A partir de la aprobación inicial, el proceso de participación ciudadana se mantendrá activo mediante mecanismos de comunicación, divulgación y devolución pública de los resultados.